



1861

*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 21 SET. 1999

VISTO el Expediente N° 6543/95 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha investigación fue ordenada por Resolución M.E. y C.
N° 1069/95, con relación a la presunta falsificación de título por parte de
la docente Rosa Ilda GONZALEZ.

Que a consecuencia de ello se efectuó la denuncia en el Juzgado
de Instrucción de turno originándose la causa penal, tomando
posteriormente intervención el Tribunal en lo Criminal de Juicio de la
Provincia, abriendo la Causa N° 277/98 caratulada; "GONZALEZ, ROSA
ILDA S/FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO".

Que con fecha 31/5/99 el citado Tribunal de Juicio en lo
Criminal dictó sentencia condenatoria, imponiendo la pena de un (1) año de
prisión de cumplimiento en suspenso a la Sra. Rosa Ilda GONZALEZ, como
autora material y penalmente responsable del delito de falsedad ideológica
de instrumento público (Artículo 293° del Código Penal), por el hecho
cometido los primeros meses del año 1.995 en la ciudad de Río Grande.

Que la docente dejó de pertenecer al sistema en el año 1.995
luego de cumplir suplencias de horas cátedras, residiendo actualmente
fuera de esta Provincia.

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación y
Disciplina de Enseñanza Media.

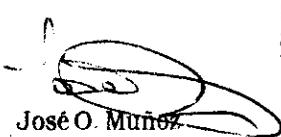
Que a fs. 84 y 85 se ha expedido el Sr. Asesor Letrado de la
Provincia mediante Dictamen A.L.P. N° 1377/99, entendiendo que
correspondería dar por concluido el Sumario Administrativo dejando
constancias que de continuar vinculada a esta Administración Pública
Provincial la Sra. GONZALEZ, Rosa Ilda hubiera sido pasible de la sanción
de CESANTIA, por aplicación de lo normado por el Artículo 32° Inciso g) de
la Ley 22.140 y 54° Inciso g) de la Ley 14.473.

Que no existió perjuicio fiscal.

Que el suscripto comparte en todos sus términos el Dictamen
A.L.P. N° 1377/99, disponiendo que por economía procesal el mismo pase
a formar parte de estos considerandos.

Que asimismo se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el Artículo 91°




José O. Muñoz
Jefe Div. Mesa de Entrada
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA

///...2.-


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"